

NOTA DE PRENSA

TRABAJADORES Y APODERADOS QUE REALICEN ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTARÁN EXCEPTUADOS DE LAS LIMITACIONES A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO.



Tomando en consideración la extensión de las medidas restrictivas al tránsito dadas por el Ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, y buscando no afectar los servicios educativos; los trabajadores del sector educación, apoderados y los estudiantes de educación básica alternativa y educación superior estarán exceptuados de las limitaciones a la libertad de tránsito.

El Ministerio de Educación (Minedu) ha reiterado que esta medida se da de forma excepcional, por ejemplo, en el caso de

aquellas instituciones educativas y/o apoderados que no cuenten con acceso a los canales digitales para realizar el proceso de matrícula de forma remota. Los padres de familia que cumplan con estas actividades no necesitarán portar un pase, pero sí los documentos probatorios de que transitan para realizar actividades educativas. Los directivos/as si deberán tramitar su pase especial laboral [<https://www.gob.pe/8783-solicitar-pase-especial-laboral>].

De acuerdo al numeral 8.9 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, recientemente publicado, se exceptúa de las limitaciones a la libertad de tránsito a los directivos, docentes, auxiliares, personal administrativo y contratistas que realicen actividades vinculadas a la planificación, organización y desarrollo del año escolar, al proceso de matrícula 2021, a los servicios de infraestructura, vigilancia y/o guardianía, distribución de materiales educativos, alimentación escolar y mantenimiento de infraestructuras, equipos y mobiliario.

Además, también se encuentran en esta excepción los padres de familia, apoderados, tutores y los estudiantes de educación básica alternativa respecto de las actividades necesarias para el proceso de matrícula 2021, recepción y recojo de materiales educativos, servicios de alimentación escolar y mantenimiento de infraestructuras, equipos y

mobiliario; así como los estudiantes de educación superior para los procesos de admisión en curso.

Estas medidas rigen de modo automático y se complementan con las disposiciones que pueda emitir el Minedu, en su calidad de ente rector, en el marco de las medidas sanitarias establecidas, y en coordinación con los sectores competentes, de corresponder. De lo dispuesto en el mencionado Decreto, se desprende que los servicios educativos que requieren continuar con su realización en el contexto de la inmovilidad obligatoria, son los siguientes:

- Proceso de matrícula 2021: Existen zonas con poca conectividad donde se requiere el desplazamiento de la comunidad educativa para ejercer el proceso de matrícula de forma presencial.
- Actividades de planificación, organización y desarrollo del año escolar en instituciones educativas públicas y privadas.
- Distribución, recepción y recojo de materiales educativos. Servicios de infraestructura y de mantenimiento: De acuerdo a las disposiciones o requerimientos que establezca el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), donde corresponda.
- Actividades asociadas al servicio de alimentación escolar.
- Actividades asociadas al servicio educativo en la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Asimismo, el Minedu exhorta a las/los directores y Gerentes Regionales de Educación, a priorizar los medios remotos para el buen desarrollo del proceso de matrícula, especialmente, a reforzar que las familias realicen sus solicitudes de vacante a través de diversos canales digitales en los colegios de su preferencia.

En el caso de los colegios que no cuenten con canales digitales disponibles para el proceso de matrícula remota, podrán, de manera excepcional, implementar un proceso presencial (con horarios flexibles, diferenciados por nivel o grado), evitando cualquier tipo de concentración o aglomeración de personas y cumpliendo los protocolos de salud, dispuestos por el Ministerio de Salud.

Las familias pueden solicitar información sobre su solicitud en cada UGEL y/o Dirección Regional de Educación (DRE) de su jurisdicción. Para comunicarse con su UGEL o DRE respectiva, pueden acceder al siguiente directorio: <http://bit.ly/2MMTkr4>.